



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019121105582  
Fecha: 11/12/2019 02:14:05 p. m.  
Usuario:  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Señores

**ROSA OBANDO FIGUEROA**  
**LUIS CARLOS FIGUEROA**  
Cra 2 # 5 - 48 Sector Pilcuan La Recta  
Celular 300 7853257 – 300 6537216  
Imues - Nariño

*Luis Carlos Figueroa B-12-19*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-2019110803512 del 08 de noviembre de 2019 - Solicitud medidas correctivas Rupa3-0366 y 3-0258**

Cordial saludo

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 08 de noviembre de 2019 bajo consecutivo R-02-20191108-03512 en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo enunciado por los peticionarios y la temporada invernal, nos permitimos informarle que el Consorcio Sh y la Concesionaria de manera conjunta, adelantaron el estudio de taludes correspondientes, específicamente donde se ubican las Rupas objeto de esta comunicación, y será necesario comprar mayores áreas de los predios. Dicho ajuste se encuentra en revisión parte de la interventoría del proyecto, por tal razón una vez contemos con la aprobación de estos diseños, se procederá a realizar la adquisición predial correspondiente.

Dicha compra del bien inmueble mencionado se adelantará bajo el procedimiento de adquisición directa, según los términos de que trata la Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, ley 1742 de 2014, ley 1682 de 2013, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Permanezca en confianza de que el Concesionario está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco  
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia